

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°471,
DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, EN LOS
SENTIDOS QUE SE INDICAN.-

INDEPENDENCIA, 16 OCT 2015
DECRETO ALCALDICIO, 1363

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N°471 de fecha 26 de marzo de 2015, que concede Bono Post-Laboral, establecido en la Ley 20.305, a la ex funcionaria Edith Escobar Ivonne Puentes; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N°471, de fecha 26 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice: La solicitud de Bono Post-Laboral presentada por doña Edith Ivon Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 12 de junio de 2013. **Debe decir:** La solicitud de Bono Post-Laboral presentada por doña Edith Ivonne Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de fecha 11 de marzo de 2013.

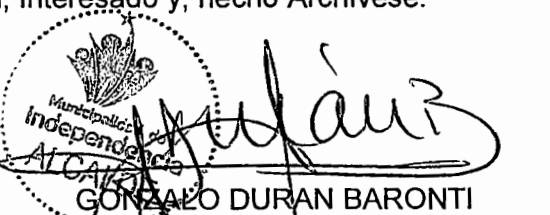
Donde dice: Carta firmada por la citada ex funcionaria, de fecha 29 de mayo de 2013. **Debe decir:** Carta firmada por la citada ex funcionaria, de fecha 11 de marzo de 2013.

Donde dice: RECONOCESE el derecho a percibir bono post laboral a que se refiere la Ley N°20.305, modificada por la Ley N°20.636, a doña Edith Ivon Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal. **Debe decir: RECONOCESE** el derecho a percibir bono post laboral a que se refiere la Ley N°20.305, modificada por la Ley N°20.636, a doña Edith Ivonne Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal.

Donde dice: CONCEDASE a doña Edith Ivon Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] bono post laboral, establecido en esta ley, el que será reajustado en el mes de enero de cada año, aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores a reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. **Debe decir: CONCEDASE** a doña Edith Ivonne Escobar Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] bono post laboral, establecido en esta ley, el que será reajustado en el mes de enero de cada año, aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores a reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


Municipalidad de Independencia
MARÍA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
ALCALDE
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MCH/AMM/MAV/sra.-

TRANSCRITO A: Tesorería General de la República - Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Personal - Depto. de Salud - Interesado - Of. de Partes.